

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2021 00137 00

Sustanciación No. 1422

Según lo solicitado, se ordena oficiar a Colpensiones con el fin de que procedan a dejar incólume la medida cautelar decretada sobre el 50% de la mesada pensional que percibe la demandada Gloria García de Pérez identificada con la C.C. No. 36.487.283, ya que, al acatar el levantamiento de la cautela que recaía sobre la pensión de Nilsa Cuvi Valencia, se levantó también la de la mencionada demandada, cuando eso no fue lo ordenado.

Por intermedio del Centro de Servicios líbrese y envíese el oficio correspondiente el cual deberá contener los nombres e identificación de las partes, anéxesele el oficio 1411 del 4 de octubre de 2022 y de la petición del interesado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 214
Fecha de notificación por estado 12/12/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db44626ecf25c4f740a3e376648d7ccea41644f8ab79754f79d25b9048cc2543**

Documento generado en 09/12/2022 10:32:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>